

*Informe
lido con la
comisión de
Asesoría de
Presidencia
14/12/2021*



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN DE HACIENDA RESPECTO A LAS SIGUIENTES INICIATIVAS LEGISLATIVAS:

- **PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 1 Y 2 DE LA LEY NO. 9-96, DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 1996, QUE LIBERA DE TODO TIPO DE IMPUESTOS DE IMPORTACIÓN LOS REGALOS QUE TRAIGAN AL PAÍS LOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO A FAMILIARES Y AMIGOS QUE NOS VISITEN PARA LAS FIESTAS DE NAVIDAD Y AÑO NUEVO. PRESENTADA POR EL SENADOR FRANKLIN ALBERTO GARABITOS.**
- **PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY NO. 9-96, DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 1996, QUE LIBERA DE TODO TIPO DE IMPUESTOS DE IMPORTACIÓN LOS REGALOS QUE TRAIGAN AL PAÍS LOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO A FAMILIARES Y AMIGOS QUE NOS VISITEN PARA LAS FIESTAS DE NAVIDAD Y AÑO NUEVO. PRESENTADA POR EL SENADOR CARLOS GÓMEZ.**

**EXPEDIENTES NOS.: 00699-2021-PLO-SE
00798- 2021-PLO-SE**

INTRODUCCIÓN

La ley No. 9-96, del 9 de septiembre de 1996, establece la liberación de todo tipo de impuestos de importación los regalos que traigan al país los residentes en el extranjero a familiares que nos visiten para las fiestas de navidad y año nuevo. Las referidas iniciativas legislativas tienen como objeto la modificación de los artículos 1 y 2 de la ley No. 9-96, para liberar de impuestos de importación aquellos regalos que traigan al país dominicanos que no hayan entrado al territorio nacional en los últimos seis meses y establece además un monto para que dichos regalos no excedan.

Tradicionalmente la Dirección General de Aduanas, amparada en la Ley 9-96, dispone únicamente de una aplicación de la Gracia Navideña a contar a partir del primero (1ro.) de diciembre, hasta el 7 de enero de cada año, condicionando su aplicación al requerimiento de presentarse a las administraciones aduaneras correspondientes con su pasaporte, facturas de compras, pase de abordar y cualquier otro documento que demuestre que su ingreso al país se produjo dentro del período de la Gracia.

§

e

§

TR



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

Como consecuencia de las restricciones migratorias y de movilidad establecidas en el país e internacionalmente, a raíz de la irrupción y avance del virus covid-19, miles de dominicanos residentes en el exterior no pudieron hacer uso de la tradicional Gracia a finales del año 2020, por lo que no pudieron brindar una oportuna ayuda a sus familiares residentes en el país, y contribuir a aliviar la carga económica de la pandemia.

MECANISMOS DE CONSULTA

Para el análisis de este proyecto de ley y tomando en consideración lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado, la Comisión realizó una reunión en fecha 7 y 13 de julio del presente año donde se analizaron las citadas iniciativas legislativas, el informe de la Dirección Técnica de Revisión Legislativa y las sugerencias de los asesores de la Comisión.

En las referidas reuniones se analizó una matriz comparativa de los expedientes Nos. 00699 Y 00798, en la que se pudo constatar que ambas piezas tienen similitud en el contenido, por lo que la Comisión decidió fusionarlas.

Conclusión

Al finalizar el análisis y tomando en consideración las recomendaciones emitidas en el informe técnico de la Dirección Técnica de Revisión Legislativa y de los asesores, la Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable,** sugiriendo la redacción alterna anexa, producto de la fusión de las iniciativas Nos. 000699 y 00798, tomando como base el expediente No. 000699.

La Comisión solicita al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO
Presidenta



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

DIONIS A. SÁNCHEZ CARRASCO
Vicepresidente

RICARDO DE LOS SANTOS
Secretario

ALEXIS VICTORIA YEB
Miembro

ANTONIO M. TAVERAS GUZMÁN
Miembro

CASIMIRO A. MARTE FAMILIA
Miembro

MARTÍN E. NOLASCO VARGAS
Miembro

JOSÉ M. DEL CASTILLO SAVIÑÓN
Miembro

FRANKLIN YSAÍAS PEÑA V.
Miembro